

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

- 13803** *CORRECCION de errores de la Resolución de 14 de mayo de 1987, de la Subsecretaría por la que se acuerda la relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos Técnicos al Servicio de la Hacienda Pública.*

Advertido error en el texto remitido para publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 125, de 26 de mayo de 1987, se transcribe a continuación la rectificación correspondiente:

Página 15449, en la segunda columna, donde dice: «57. Santa María Sáez de Miera, María del Pilar 71386833», debe decir: «57. Santamarta Sáenz de Miera, María del Pilar 71386833».

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

- 13804** *ORDEN de 21 de mayo de 1987 por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de puestos de trabajo para funcionarios del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y Escala de Delineantes de los Organismos autónomos del MOPU.*

A fin de proceder a la provisión de determinados puestos vacantes en el Departamento,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9.2 del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo por funcionarios del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y Escala de Delineantes de los Organismos autónomos del MOPU.

El concurso se regirá por las bases de convocatoria aprobadas, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, por Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública de 9 de marzo pasado, que se publican juntamente con la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 22 de mayo de 1987.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilimo. Sr. Subsecretario del Departamento.

Bases de convocatoria del concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo por funcionarios del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y Escala de Delineantes de los Organismos autónomos del MOPU

1. Solicitantes

Pueden tomar parte en el presente concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo de Delineantes de Obras Públicas y Escala de Delineantes de los Organismos autónomos del MOPU que se encuentren en las situaciones de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria y aquellos que se encuentren en la situación que se indica en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Los suspensos no pueden participar en el concurso hasta el cumplimiento de la sanción impuesta.

Quienes se encuentren en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán concursar si han permanecido dos años en tal situación desde la transferencia, o tres años desde su traslado mediante oferta de empleo o concurso especial a dichas Comunidades.

Los que procedan de las situaciones de excedencia voluntaria o forzosa, supernumerario o servicios especiales, deberán obtener previamente el reconocimiento del grado personal.

2. Obligación de concursar

Debe participar obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa que no sea la prevista en la disposición transitoria octava de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, los que hayan cesado en la de supernumerario y quienes procedan de la suspensión, acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que justifique la situación administrativa en que se hallan.

Los funcionarios comprendidos en este apartado que no soliciten tomar parte en el concurso quedarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

b) Quienes tengan destino provisional en servicios dependientes de este Ministerio, siempre que se convoquen vacantes en la localidad de su destino provisional.

Los comprendidos en este apartado que no participen en el concurso serán destinados con carácter forzoso a las vacantes que resulten. Quienes, a pesar de participar en el concurso, no obtengan destino definitivo, seguirán en destino provisional.

3. Puestos de trabajo

Pueden solicitarse los que figuran en el anexo I de esta convocatoria, así como cualquiera otro que el concursante estime conveniente por si quedase vacante como resultado del concurso. En todo caso, no podrán solicitar puestos de trabajo superiores en dos niveles al grado personal consolidado o al nivel del puesto desempeñado en 31 de diciembre de 1986, sin perjuicio de la reclasificación de niveles que pueda efectuarse al amparo de lo dispuesto en el artículo 21, 1, d) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

4. Solicitudes

Las solicitudes para tomar parte en este concurso, dirigidas al Subsecretario de Obras Públicas y Urbanismo, mediante instancia ajustada al modelo que se inserta como anexo II, se presentarán en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la convocatoria. La presentación se efectuará en el Registro General del Departamento o en las oficinas a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5. Valoración de méritos

La valoración de los méritos para la asignación de plazas se efectuará con arreglo al baremo que se adjunta como anexo III.

No serán estimados los méritos no invocados en las solicitudes, ni tampoco aquellos que no se justifiquen documentalmente durante el plazo de presentación de solicitudes.

6. Orden de prioridad

Para la adjudicación de plazas, el orden de prioridad entre los funcionarios de cada Cuerpo o Escala vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo a que se refiere la base anterior. En el supuesto de igualdad de puntuación, deshará el empate el mayor número de puntos obtenidos por el primero de los epígrafes del baremo.

7. Derecho de preferencia

No obstante lo previsto en las dos bases anteriores, los excedentes forzosos, supernumerarios, suspensos y excedentes voluntarios tendrán derecho de preferencia para ocupar alguna de las vacantes existentes en la localidad en la que prestaban servicios cuando se produjo su pase a dicha situación, en los términos que establece el artículo 51 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.